CONTRATO DE AGENTE EXCLUSIVO

En China a 15 de mayo de 2013

MANIFIESTAN

 I. — Que Gerardo José Gutierrez Gotelli actuando como Gerente General, en nombre y representación de INVERSIONES GUTIERREZ Y DOMINGUEZ EIRL RUC: 20512225048 En adelante LA EMPRESA, es una entidad mercantil dedicada a la importación y comercialización de equipos militares en adelante el AGENTE EXCLUSIVO

II.— Que ……………………. con ……………………. como Gerente General del Tianjin Armorus Textiles Co., Ltd …………………………. en adelante el FABRICANTE

III. — Que es de interés para ambas partes formalizar el presente CONTRATO DE AGENCIA EXCLUSIVA, el cual entrará en vigor en la fecha indicada en su encabezamiento

                                                              ESTIPULACIONES    
  
PRIMERA. — El objeto del presente contrato de agencia es la realización por parte del Agente, de manera continuada o estable, de una actividad de mediación y promoción para la venta de los productos del FABRICANTE, actividad a desarrollar en la zona de  PERU asumiendo el riesgo y ventura de las operaciones. Dichos productos son susceptibles de variación, limitación, cambio, suspensión temporal o definitiva, a tenor de las necesidades, situación, evolución o fluctuaciones del mercado, a criterio de la dirección comercial de la Empresa.   
  
SEGUNDA. El Agente organizará su actividad profesional de mediación y promoción, así como el tiempo que dedique a la misma, conforme a sus propias pautas, normas y criterios. Esa independencia y autonomía lo serán sin perjuicio de desarrollar aquella actividad con arreglo a las instrucciones generales y razonables de la Empresa, imprescindibles en materias y aspectos tales como precios, condiciones de entrega y pago de operaciones, características de los clientes, etc.  
  
Se autoriza al Agente el uso de nuestros distintivos y logos para efectos como AGENTE EXCLUSIVO, DEVIENDO EL FABRICANTE INCORPORAR AL AGENTE EN SU PAGINA WEB COMO AGENTE EXCLUSIVO EN PERU.  
  
TERCERA. — Este contrato tendrá la vigencia de 12 meses PRORROGABLES.

CUARTA. — La competencia para el conocimiento de las acciones derivadas del presente Contrato de Agencia corresponderá al Juez del domicilio del AGENTE, es decir, a los Juzgados y Tribunales de Lima.        
  
Y en prueba de conformidad y para que así conste este acuerdo a todos los efectos, firman ambas partes por duplicado ejemplar el presente documento 

  EL AGENTE EXCLUSIVO                                         LA EMPRESA

Fdo.: ................... Fdo.: ...................